



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°256-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de julio de 2023

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 656-2023-MDBSH/GM, de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual, la Gerencia Municipal, solicita emisión de Acto Resolutivo, para la designación de FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2022-MDBSH, de fecha 12 de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la Entidad;

Que, la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el precitado artículo señala en su inciso 2 que, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, de conformidad con el Art. 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo I - Iniciación del Procedimiento de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ésta establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2022-MDBSH, de fecha 12 de julio del 2022, en cumplimiento del Art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General y el art. 138 del D.S-004-2009-JUS, se RATIFICA a los FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo,

Que, de acuerdo a lo prescrito en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2022-MDBSH, de fecha 12 de julio del 2022; EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de un (01) año, la misma que, tuvo vigencia desde su emisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 656-2023-MDBSH/GM, de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita emisión de Acto Resolutivo, para la designación de FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes trabajadores: Mery Flores Flores, Leticia Olivera Romero, Hugo Fasanando Ocmin.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes servidores municipales:

MERY FLORES FLORES	DNI N° 01088690
LETICIA OLIVERA ROMERO	DNI N° 01088656
HUGO FASANDO OCMIN	DNI N° 01131864

ARTÍCULO SEGUNDO: EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE